

| | | | |
|---|---|-------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO | Pendiente por codificar | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA APROBACIÓN | Pendiente por aprobación |

**AUTO No 1753
DEL 2 DE AGOSTO DEL 2016**

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA BATERIAS DOBLE A S.A.S.

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 del 2000, el Decreto Municipal 0203 de 2001, la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la Coordinadora Control y Vigilancia Ambiental (E) y la Jefe Grupo GAE, remiten al Profesional Universitario Jefe Grupo Jurídico, de la misma Entidad, con oficio radicación No. 2016413300022364 de fecha 12 de Mayo de 2016, con asunto: Estado de cumplimiento Licencia Ambiental Resolución DAGMA No. 1054 del 24 de Noviembre de 2014 en relación al incumplimiento de las obligaciones plasmadas en la misma resolución y encontradas en visita realizada el día 29 de Abril del 2016. Relacionándose los puntos donde se incumple dicha resolución.

Que en diligencia de Indagación Preliminar efectuada el día 29 de julio de 2016 previa citación realizada mediante comunicación No. 126871 del 19 de julio de 2016, El Representante Legal de la Cía. Citada señor FRANCISCO AGUIRRE CASTILLO da respuesta a cada uno de los puntos señalados en el Informe presentado por el Área de Control y Vigilancia y el Grupo GAE y presenta anexos que confirman sus aseveraciones, de la siguiente manera:

1. **Informe:** Baterías de plomo acido usadas a acopiar y/o almacenar deberán estar debidamente estibadas y acondicionadas, se señala su incumplimiento parcial.
Respuesta: En visita realizada el día lunes 2 de mayo de 2016 se informa que el área de almacenamiento para las baterías de moto se encuentra almacenadas en los recipientes adecuados, con sus estibas y canaleta para cualquier derrame.(A folio 2)
2. **Informe:** En cuanto al incumplimiento del almacenamiento y/o acopio de las baterías Usadas debe realizarse con personal capacitado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



| | | | |
|---|---|-------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO | Pendiente por codificar | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA APROBACIÓN | Pendiente por aprobación |

**AUTO No 1753
DEL 2 DE AGOSTO DEL 2016**

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA BATERIAS DOBLE A S.A.S.

Respuesta: El Gerente de la Cía. Baterías Doble A S.A.S presenta diez certificaciones de su personal a cargo expedido por el SENA Regional Valle, del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria –ASTIN donde certifican la realización del programa de OPERACIONES SEGURAS EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS. (a folios 26 a 39)

3. **Informe:** El incumplimiento parcial por vertimientos generados por el goteo de las baterías de plomo acido usadas se arrojan al suelo.

Respuesta: En visita efectuada el dos (2) de Mayo de 2016 certifica el Ingeniero que realizo la visita se limpió el derrame de ácido de ácido evidenciado en la visita anterior. (a folio 2)

4. **Informe:** Se informa que la Cía. Baterías Doble A S.A.S no ha realizado la entrega del reporte del número de baterías de plomo acido recolectadas, transportadas y/o almacenadas.

Respuesta. El Gerente de la Cía. Baterías Doble A S.A.S. presenta en la diligencia de Indagación Preliminar, constancia de la Empresa A y G INGENIERIA S.A.S donde certifica la entrega en sus instalaciones de fábrica FUNDIMETALES (calle 2 TV. 0 # 154 Parcelación Industrial La Dolores, Palmira –Valle, la relación de las empresas que fueron atendidas en su recolección por la Empresa Baterías Doble A S.A.S.(a folios 22 al 25)

5. **Informe:** Se deberá entregar en el DAGMA semestralmente, las respectivas certificaciones expedidas por los gestores externos y/o empresas avaladas.

Respuesta: Este punto fue resuelto con la certificación entregada por el Gerente de la Cía. Baterías Doble A S.A.S. de la empresa A y G INGENIERIA S.A.S. (a folios 22 al 25)

6. **Informe:** Presentar el Plan de gestión integral de residuos peligrosos PGIRP.

Respuesta: Mediante derecho de petición dirigido a la Dirección del DAGMA, solicita visita para verificar que no hay manejo de residuos peligrosos, en consideración a que

| | | | |
|---|--|-------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO | Pendiente por codificar | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA APROBACIÓN | Pendiente por aprobación |

**AUTO No 1753
DEL 2 DE AGOSTO DEL 2016**

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA BATERIAS DOBLE A S.A.S.

es una bodega de almacenamiento y no de procesos industriales, solo existe una batería sanitaria y un lavamanos que generen residuos.(a folio 51)

7. **Informe:** Presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior a la visita realizada en el mes de abril de 2016.

Respuesta: Presentan los estados financieros del año 2015.dando cumplimiento de esta forma a este requisito señalado.(a folios 38 y 39)

8. **Informe:** Realizar la inscripción en la plataforma virtual del registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en la resolución 1362 de 2007.

Respuesta: CARTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOSO DESECHOS PELIGROSOS. De fecha 18 de julio de 2016 dirigida al DAGMA el Gerente de la Cía. Baterías Doble A S.A.S. da inicio al cumplimiento al artículo 28 del Decreto No. 4741 del año 2005.(a folios 36 y 37)

9. **Informe:** Anexar los certificados de las empresas prestadoras del servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos.

Respuesta: el declarante en la Indagación preliminar presenta Tarjeta de Propiedad de un vehículo camión y fotografías del mismo y un contrato de Leasing Financiero No. 256351879 del Banco de Bogotá por medio del cual adquirió el vehículo para el transporte de las baterías.(a folios 40 al 51)

10. **Informe:** Acogerse a lo dispuesto en la Resolución 663 de 2014, referente a la regulación, vigilancia y control ambiental por parte del DAGMA.

Respuesta: El representante Legal de la Compañía Baterías Doble A S.A.S, presento Derecho de Petición, a la Dirección del DAGMA donde solicita visita técnica para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



| | | | | |
|---|---|--|-------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA | | Pendiente por codificar | |
| | | | VERSIÓN | 1 |
| | FORMATO AUTO DE ARCHIVO | | FECHA APROBACIÓN | Pendiente por aprobación |

**AUTO No 1753
DEL 2 DE AGOSTO DEL 2016**

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA BATERIAS DOBLE A S.A.S.

verificación de la generación de vertimientos domésticos, donde asevera que la actividad de su bodega esta provista solamente de una batería sanitaria y el lavamanos con el que se cuenta para el personal que labora allí. (a folio 51)

Que en consideración al cumplimiento dado por la compañía BATERIAS DOBLE A S.A.S. a los requerimientos formulados en visitas técnicas realizadas los días 29/04/2016 y 02/05/2016, se hace necesario ordenar el archivo de las diligencias preliminares que fueron ordenadas mediante el Auto No.1633 del 19 de julio de 2016.

Por lo anterior el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente con TRD No 4133.0.9.9.484-2016, el cual se abrió contra de la Empresa BATERIAS DOBLE A S.A.S., con Nit 900.504.269-2, ubicado en la Calle 27 A # 96-95, de la ciudad de Santiago de Cali, Representado Legalmente por el Señor Carlos Francisco Aguirre Castillo o quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, a Señor Carlos Francisco Aguirre Castillo o quien haga sus veces, quien se ubica en la Calle 27 # 96-95, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: Desanótese el expediente con TRD No 4133.0.9.9.484-2016, de la base de datos de expedientes activos de la Entidad.

| | | | |
|---|---|-------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO | Pendiente por codificar | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA APROBACIÓN | Pendiente por aprobación |

**AUTO No 1753
DEL 2 DE AGOSTO DEL 2016**

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA BATERIAS DOBLE A S.A.S.

ARTICULO CUARTO: Remitir el expediente a la Oficina de Gestión Documental para lo de su competencia

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de Agosto del 2016


 LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
 DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Fernando Urueña Sánchez- Abogado Contratista Jurídica DAGMA
 Reviso: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-DAGMA
 DR. Walter Reyes Unas Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA
 Angélica María Delgado Arbeláez, Asesora Jurídica de la Dirección DAGMA
 Elaboro: Fernando Urueña Sánchez- Abogado Contratista Jurídica-DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Dejando la naturaleza
Alcaldía de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy TRENTA (30) del mes AGOSTO (8) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO # 1753 de fecha 2 DE AGOSTO DE 2016, se hizo presente el señor (a) CARLOS FRANCISCO AGUIRRE CASTILLO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.144.172.823 de CAI-VALE, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BATERIAS DOBLE A SAS. a quien se le informó que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: [Firma]
Cedula de Ciudadanía: 1.144.172.823 de CAI

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMILLO A.
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO